Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1

**2440/2019**

**AFIP c/ J J B S A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**

San Nicolás, .- MZ

**AUTOS Y VISTOS:** este juicio seguido por el FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) por cobro de Pesos, vía de ejecución fiscal, y ---

**CONSIDERANDO:**

Que la demandada, debidamente intimada de pago, conforme surge del mandamiento acompañado por la actora, no ha opuesto excepciones, encontrándose vencido el término para hacerlo.-

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 92 de la ley 11.683 (modificado por art. 216 Ley 27.430) y 163, 542 y 551 del C.P.C.C.N., corresponde expedir la constancia respectiva y en consecuencia declarar expedita la ejecución.-

Por estos fundamentos,----------

**RESUELVO:**

Dejar expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas, en los términos del art. 92 de la ley 11.683.

Los honorarios profesionales serán estimados administrativamente de conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo.-

Notifíquese en el domicilio fiscal o en el fiscal electrónico del accionado, de conformidad con lo dispuesto por el art.

92 de la Ley 11.683 modificado por Ley 27.430, debiendo el representante del fisco acreditar debidamente dichas actuaciones (art. 135 C.P.C.C.N.).

*Fecha de firma: 05/06/2019*
*Alta en sistema: 06/06/2019*
*Firmado por: CARLOS VILLAFUERTE RUZO, JUEZ SUBROGANTE*

#33156993#236123313#20190603115122071